



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 23.21**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **treinta de julio de dos mil veintiuno**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, *D^a Noelia María Arroyo Hernández*; y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: *D^a María Luisa Casajús Galvache, D. Diego Ortega Madrid, D. Juan Pedro Torralba Villada y D^a María Irene Ruiz Roca*; y como invitada (con voz y sin voto), la Concejal Delegada: *D^a María Amoraga Chereguini*; la **Junta de Gobierno Local** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

CIUDAD SOSTENIBLE

- 14. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE ACCIONES EN BENEFICIO DEL INTERÉS GENERAL RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de junio de 2021, por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa y Concejal Delegada de Área, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, previa rúbrica del Responsable de Proyectos Europeos – Coordinador PACES, identificado con Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75HI5FFKRGY**.

Dicha propuesta queda unida a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables

J.G.L. sesión n.º 23.21, ordinaria, 30 de julio de 2021.

1/2



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 04/08/2021

otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 25 de junio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 23 de julio de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 49/2021; ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Noelia María Arroyo Hernández.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 04/08/2021



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 05/08/2021





PROPUESTA QUE FORMULA LA ILUSTRISIMA SRA. VICEALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2021 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V, Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en virtud de las competencias que me han sido delegadas y artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, elevo la presente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local para que, previa deliberación, adopte si lo considera conveniente el siguiente **ACUERDO** sobre CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con arreglo a los siguientes apartados:

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

Es objeto del presente acuerdo la convocatoria de subvenciones por el régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito del término municipal de Cartagena de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 las cuales pueden obtenerse a través del enlace www.cartagena.es.

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad fomentar, impulsar y apoyar el desarrollo y ejecución de actividades y acciones en beneficio del interés general de la población relacionadas directamente con la protección de medio ambiente en el término municipal. Se entenderá por actividades y acciones en beneficio del interés general de la población relacionadas con el medio ambiente en el término municipal, aquellas que, realizadas en terrenos privados y/ o terrenos público no municipales, procuren su protección tales como adopción de medidas de prevención de la contaminación, así como actividades de restauración de recursos afectados, todas ellas dirigidas a la protección, promoción, conservación y mejora del medio ambiente en el término municipal de Cartagena, con el fin de garantizar su estabilidad y reducir su fragilidad ante posibles perturbaciones.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederá con cargo al presupuesto de gastos de la Delegación de: "Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos" del Programa de Gastos: "Control de Medio Ambiente" en la **aplicación presupuestaria 01004 1720 48268** por un importe de **10.000 €**, del cual existe consignación.

2.2. No se concederá subvención por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria. El importe de la subvención no excederá del 50 por 100 del coste total de la actividad subvencionada, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad.

2.3. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

2.4. Serán así mismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021

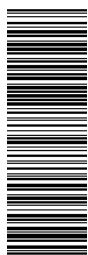


FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO

04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA

04/08/2021



FIRMADO POR

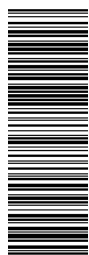
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ

05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



otras Áreas de Gobierno o Delegaciones de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN.

3.1. Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. Procedimiento de concesión.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. Publicidad del procedimiento de subvención.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los artículos 18, 20.8 y 23.2 de la LGS y un extracto de la misma en el BORM. También se dará publicidad en la página web municipal https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp donde tendrá lugar la comunicación del resto de trámites del presente procedimiento de concesión de subvenciones. La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se notificará al beneficiario por medios electrónicos en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.4. Medio de notificación.

De conformidad con el apartado 45.1 m) de las Bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2021 y artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones a interesados en el presente procedimiento administrativo se realizarán de forma electrónica al tener los mismos la consideración de sujetos obligados conforme a artículo 14.2 del citado texto legal.

En este sentido, en el ANEXO I de la presente convocatoria, los solicitantes fijarán un correo electrónico que servirá para dichas notificaciones administrativas debiendo estar dado de alta la entidad solicitante en la Carpeta Ciudadana con dicha dirección.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Página 2 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 2 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO

04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA

04/08/2021



FIRMADO POR

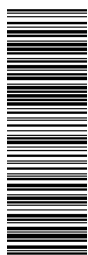
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ

05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3.5. Trámites generales del procedimiento de subvención.

3.5.1. De la instrucción.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 30/1995, de 1 de octubre de PAC. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3.5.2. De la Comisión de Evaluación y Propuesta Provisional.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, concediéndoles a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En cualquier caso, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.5.3. Propuesta de resolución definitiva.

Resueltas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva. Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

3.5.4 Resolución definitiva.

El plazo máximo de resolución y notificación será de 3 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38





FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



3.5.5. Sentido del silencio.

El vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

4.1. Beneficiarios y requisitos para formular solicitudes.

4.1.1. Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las condiciones previstas en la presente convocatoria, estén legalmente constituidas y desarrollen su actividad en el territorio municipal.

4.1.2. Podrán ser solicitantes/beneficiarias en este procedimiento, las asociaciones o entidades que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y que desarrollen, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria. El beneficiario además, no podrá tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

4.1.3. El beneficiario deberá acreditar los requisitos enumerados en los apartados 4.1.1 y 4.1.2 debiendo cumplimentar al efecto el ANEXO I de la presente convocatoria para lo cual firmará la correspondiente declaración responsable. En el ANEXO I se le comunica que el solicitante presta su consentimiento a que esta Administración de oficio compruebe tales datos a través del órgano instructor.

4.1.4. Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener la condición de beneficiarias de la misma, las entidades que estén en alguno de los siguientes supuestos recogidos en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

4.1.5. Los requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento de concesión y hasta el 31 de enero 2022, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

4.3. Forma de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes deberán ser registradas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Página 4 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RÚBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 4 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO

04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA

04/08/2021



FIRMADO POR

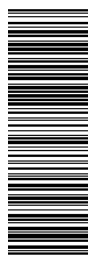
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ

05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



mediante la presentación de INSTANCIA GENERAL a la que se puede acceder a través del enlace https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/t_ramites/index.asp en Registro General.

La INSTANCIA GENERAL deberá ir firmada por el representante legal de la entidad e irá dirigida a la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos, a la que acompañará el ANEXO I de la presente convocatoria debidamente cumplimentado y firmado y la documentación exigida en el ANEXO II.

4.4. Contenido de la solicitud: cumplimentación de ANEXOS y documentación complementaria.

Tal y como se ha expuesto en el apartado 4.3, la entidad solicitante registrará la Instancia General, el ANEXO I cumplimentado y firmado y la documentación que se exige en el ANEXO II.

El ANEXO I comprende los requisitos del beneficiario y declaración responsable descrita en el apartado 4.1.3. En dicho ANEXO I, las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía electrónica realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases que así se precise del procedimiento administrativo de esta convocatoria.

La entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Carpeta Ciudadana con dicha dirección de correo electrónico para la práctica de las notificaciones electrónicas que se deriven del presente procedimiento.

En el ANEXO II se requiere al solicitante presente una "Memoria de actuaciones" en la cual se describirá de manera pormenorizada los proyectos de actividades a realizar durante el ejercicio 2021 y a la que se acompañará la documentación justificativa que en el apartado 3) de la Memoria y descrito en el ANEXO II se relaciona.

4.5. Gastos subvencionables.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. De conformidad con el apartado 55.1 de las Bases de Ejecución y apartado 4.4 de esta convocatoria podrán ser subvencionados, tanto los gastos soportados por los solicitantes desde el 1 de enero de 2021, antes de la aprobación de la presente convocatoria, como los que tengan que soportar para ejecución de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha límite en la que podrán ser computados como tal.

4.6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

4.6.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefe de Servicios Administrativos Generales, Laura Aguilar Curado.

4.6.2. La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidenta: Cristina Mora Menéndez de la Vega, Concejala Delegada de Desarrollo Sostenible y Proyectos Europeos.

Vocales: Pedro Yepes Martínez, Coordinador PACES y Responsable de Proyectos Europeos; Eva Hernández Grau, Ingeniera Técnico Agrícola; Antonio Sansano Sánchez, Jefe del Departamento de Planificación Ambiental.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Página 5 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 5 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO

04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA

04/08/2021



FIRMADO POR

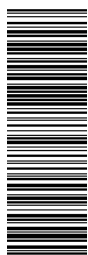
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ

05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Secretaria: Gema González López, Ingeniera Técnico Agrícola, la cual actuará con voz pero sin voto.

4.6.3. El órgano competente para la resolución del presente procedimiento de concesión de subvenciones es la Concejala Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos en virtud de la aprobación de la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales de Área y en Concejales Delegados, por la Junta de Gobierno Local, reunida a tal efecto en sesión extraordinaria el 5 de Julio de 2019, de conformidad con el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

4.7. Criterios de valoración.

4.7.1. Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1) Grado de concreción de la "Memoria de actuaciones": se puntuará con un total de **hasta 10 puntos** la mejor metodología de actuación.

La consecución de dichos puntos se realizará en base a la inclusión en memoria de actuaciones de:

- **Parcela catastral o plano delimitado** será puntuado con **2 puntos**
- **Relación de listado con vegetación adecuada a utilizar** será puntuado con **2 puntos**
- **Cronograma y tareas a realizar** será puntuado con **2 puntos**.
- **Autorizaciones ambientales y de titulares, así como cualquier otra autorización sectorial necesaria** será puntuada con **4 puntos**.

2) Actuaciones específicas y objetivos de protección del medio ambiente que será puntuado con un **máximo de 25 puntos**. Se puntuará con:

- **Actuaciones realizadas en ramblas y fuentes naturales de agua** será puntuado con **10 puntos**.
- **Actuaciones realizadas en mar y playas** será puntuado con **25 puntos**.
- **Actuaciones realizadas sobre vegetación y fauna** puntuado con **10 puntos**.
- **Otras actuaciones** puntuadas con **5 puntos**.

3) Mayor superficie de terreno sobre el que se proyecte la actuación en materia de protección del medio ambiente se puntuará con **hasta 25 puntos**.

- **<5.000m²: 5 puntos**
- **5.000-15.000m² : 10 puntos**
- **15.000-30.000m² : 20 puntos**
- **>30.000m² : 25 puntos**

4) Número de personas participantes se puntuará con un **máximo de 10 puntos**.

- **<50 personas: 5 puntos**
- **50-200 personas: 10 puntos**
- **200-500 personas: 15 puntos**
- **500 personas: 20 puntos**



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Página 6 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RÚBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 04/08/2021



FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



5) Medidas de actuación y difusión se puntuará con un máximo de 10 puntos.

- Información en redes sociales se puntuará con 2 puntos.
- Vídeos en redes sociales o en otros elementos de difusión se puntuará con 5 puntos
- Prensa y televisión se puntuará con 5 puntos.
- Cartelería se puntuará con 10 puntos.

6) Divulgación y actuaciones en colegios se puntuará con un máximo de 10 puntos.

- 1 colegio: 5 puntos
- 2-3 colegios: 8 puntos
- >3 colegios: 10 puntos

CRITERIO DE VALORACIÓN					
MEMORIA (GRADO DE CONCRECIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS) SECTORIAL RELACIONADA: 4 PUNTOS	PARCELA CATASTRAL O PLANO DELIMITADO: 2 PUNTOS	VEGETACIÓN ADECUADA: 2 PUNTOS AUTORIZACIÓN	CRONOGRAMA Y TAREAS A REALIZAR: 2 PUNTOS	AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE TITULARES, ASÍ COMO CUALQUIER	MÁX 10 PUNTOS
MEDIDAS Y OBJETIVOS SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	OTRAS: 5 PUNTOS	VEGETACIÓN Y FAUNA: 10 PUNTOS	RAMBLAS Y FUENTES NATURALES DE AGUA: 10 PUNTOS	MAR Y PLAYAS: 10 PUNTOS	MÁX 25 PUNTOS
MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y DIFUSIÓN DE DIFUSIÓN: 5 PUNTOS	INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES: 2 PUNTOS	VÍDEOS EN REDES SOCIALES O EN OTROS ELEMENTOS	PRENSA Y TELEVISIÓN: 5 PUNTOS	CARTELERÍA: 10 PUNTOS	MÁX 10 PUNTOS
SUPERFICIE DEL TERRENO	<5.000M²: 5 PUNTOS	5.000-15.000M²: 10 PUNTOS	15.000-30.000M²: 20 PUNTOS	>30.000M²: 25 PUNTOS	MÁX 25 PUNTOS
NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES	< 50 PERSONAS: 5 PUNTOS	50-200 PERSONAS: 10 PUNTOS	200-500 PERSONAS: 15 PUNTOS	>500 PERSONAS: 20 PUNTOS	MÁX 20 PUNTOS
DIVULGACIÓN Y ACTUACIONES EN COLEGIOS	1 COLEGIO : 5 PUNTOS	2-3 COLEGIOS: 8 PUNTOS	>3 COLEGIOS: 10 PUNTOS		MÁX 10 PUNTOS
TOTAL : MÁX 100 PUNTOS					



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Página 7 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 7 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO

04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA

04/08/2021



FIRMADO POR

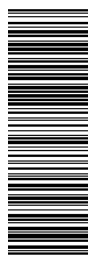
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ

05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



4.8. Reglas para el reparto de la subvención.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En caso de que alguna "Memoria de actuaciones" de la presentada por los solicitantes alcance los 100 puntos de valoración, el solicitante obtendrá una ayuda del 50% del gasto soportado por la actuación conforme al apartado 2.2 de la presente convocatoria, con el límite del montante total al que asciende la presente subvención, procediendo al reparto del resto del importe del total de la subvención del apartado 2.1 entre los demás solicitantes en proporción conforme a los puntos que obtenga en el presente procedimiento de concurrencia competitiva.

Para el caso en que ningún solicitante alcance los 100 puntos de valoración en su "Memoria de actuaciones", servirá de referencia la solicitud que mayor puntuación obtenga, siendo la misma la que fije el 50% máximo de subvención que se puede conceder.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria.

Esta dotación presupuestaria para el ejercicio 2021 podrá no ser distribuida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

Para el caso en que, con posterioridad a la Propuesta de Resolución Provisional, se aprecie por la Comisión de Evaluación reunida al efecto, que algún/o de los solicitantes, no cumple con alguno de los condicionantes establecidos en las presentes Bases, la asignación de la ayuda propuesta en la Propuesta de Resolución Provisional, podrá ser asignada para su reparto en la proporción que corresponda al resto de solicitantes.

4.9. Forma de pago de la subvención.

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, el pago de la subvención se realizará en un solo plazo a partir de la fecha de la resolución de la concesión previa justificación por el beneficiario, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad o proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Así mismo se acuerda a efectos de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, la exención de garantía motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan.

4.10. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, incumplimientos, reintegros y sanciones.

Respecto a todos dichos aspectos, se estará a lo dispuesto en los artículos 57 a 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y artículos correspondientes de la LGS y demás normativa de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Página 8 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RÚBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 8 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021

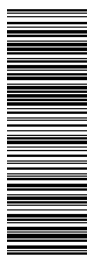


FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



4.11. Devolución voluntaria de la subvención concedida.

La entidad beneficiaria podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida. El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito mediante escrito dirigido a la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos presentado de manera electrónica a través de la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de "Devolución Subvención a asociaciones y entidades de la Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos de 2021". El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

5.1. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el artículo 53.3 de las Bases Regulatoras de la concesión de Subvenciones del año 2021 y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2022, para lo que no será preciso la presentación de la cuenta justificativa aunque habrán de presentar:

- MEMORIA DE EJECUCIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
 - MEMORIA ECONÓMICA firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.
- En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2021 con las siguientes consideraciones:

- Las facturas deberán tener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- No se admitirán recibos de colaboración de personas físicas.

5.2. Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario.

De conformidad con el apartado 50.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, los beneficiarios deberán difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilice. En el caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Página 9 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 9 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA 04/08/2021



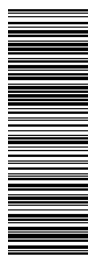
FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ 05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



5.3. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2021.

6. REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la protección del medio ambiente, ejercicio 2021. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Página 10 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021

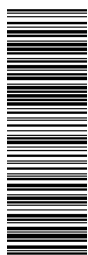


FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



A N E X O I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN /ENTIDAD

NOMBRE	CIF
N.º REGISTRO M. ASOCIACIONES	
DOMICILIO SOCIAL	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTA
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente /a de la Asociación /Entidad)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
DOMICILIO	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN /ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD BANCARIA
IBAN

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1) Que la Asociación/entidad que presido está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y que desarrolla, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria.
- 2) Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece en el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena del ejercicio 2021 y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3) Que la Asociación que presido se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni tiene pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida y al corriente del pago con las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Cartagena.

Para el caso en que la Asociación/entidad que presido no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores respecto de la



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Página 11 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 11 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



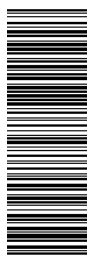
FIRMADO POR

(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



Administración Tributaria o con la Seguridad Social: Que la Asociación que presido no se encuentra obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores respecto de la Administración Tributaria o con la Seguridad Social.

4) Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo II, que superen el coste de la actividad subvencionada.

5) Que presta su consentimiento al Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener las certificaciones de que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Firmado

D.....

en representación de la Asociación/Entidad



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Página 12 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021

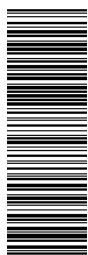


FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO II

MEMORIA DE ACTUACIONES

La MEMORIA DE ACTUACIONES deberá ir debidamente firmada por el representante legal de la Asociación/entidad y deberá adjuntarse en fichero aparte junto con el ANEXO I debidamente cumplimentado. Además, el solicitante aportará, o bien como parte de la Memoria o en ficheros aparte, la documentación justificativa del punto 3).

En la MEMORIA DE ACTUACIONES las entidades solicitantes describirán de manera pormenorizada los proyectos de actividades a realizar durante el ejercicio 2021. De obligado cumplimiento, la "Memoria de actuaciones" contendrá los 4 apartados siguientes: 1) Denominación del proyecto o actuación; 2) Detalle de gastos; 3) Documentación justificativa; 4) Firma del representante legal. Respecto a los apartados 1) y 2), se relacionan a continuación de manera no limitativa y general los siguientes contenidos:

1) Denominación del proyecto o actuación: duración de las actividades; descripción pormenorizada de las actuaciones sobre las que se pretende subvención que redunden en una mejora en el medio ambiente, fomenten buenas prácticas sobre sostenibilidad, favorezcan la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del término municipal, como por ejemplo actuaciones de reforestación, retirada de invasoras, recogida de residuos en espacios naturales, etc. Grado de participación ciudadana o vecinal de manera voluntaria potenciando la labor de concienciación en la conservación del medio ambiente y la necesidad de adaptación frente al cambio climático. Extensión y superficie de la actuación en terrenos privados.

2) Detalle de gastos: se detallarán los gastos que solicita ser subvencionados, ya sean de personal, dietas, desplazamientos o de gasto corriente por compra de bienes, material o suministros, presentando un presupuesto de la actuación en su conjunto. Para el caso en que la actuación haya sido ejecutada durante el ejercicio 2021 antes de la publicación de la presente convocatoria, el solicitante deberá presentar las facturas acreditativas de los gastos soportados en la actuación objeto de la presente convocatoria para la que se solicita subvención.

3) Documentación justificativa: la entidad solicitante aportará toda aquella documentación que sirva para justificar su "Memoria de actuaciones" tales como: nota simple registral de los terrenos de propiedad privada donde se ejecuta la actuación, así como en su caso, autorización del dueño de la misma debidamente firmada; autorización y/o licencias administrativas de cualquier AP competente que hayan sido preceptivas obtener para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención; planos de identificación de la zona de actuación; programa de difusión y/o medidas de divulgación e información de la actuación; anuncios o artículos en medios de comunicación.

4) Firma del representante legal: la "Memoria de actuaciones" deberá ir debidamente firmada por el representante legal de la entidad o asociación solicitante en la fecha de

presentación de la solicitud.



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel ,8, 3ª Planta. 30201

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO

04/08/2021



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA

04/08/2021



FIRMADO POR

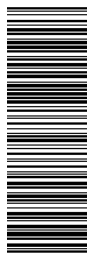
(Vº Bº) ALCALDESA NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ

05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **4RZ6T75H5FFKRGY**

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



En Cartagena. Firmado electrónicamente
Ilma. Sra. Vicelalcadesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Área de Gobierno de Vicealcaldía, Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS



Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Edificio Administrativo C/ San Miguel, 8, 3ª Planta. 30201

Página 14 de 14

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DE PROYECTOS EUROPEOS - COORDINADOR PACES: PEDRO YEPES MARTINEZ - 17/06/2021 11:49:10
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTR: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 18/06/2021 09:45:38

Página 14 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 GOBIERNO MUNICIPAL
 ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
 04/08/2021



FIRMADO POR
 (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
 DE GOBIERNO LOCAL
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
 04/08/2021



FIRMADO POR
 (Vº Bº) ALCALDESA
 NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
 05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **EYBSDFZMD4CSKMEW**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



RC

Ayuntamiento de Cartagena

Ejercicio 2021

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicio corriente

Referencia de documento: 2021.2.0012016.000

Relación contable:

Retención de crédito

Expediente:

Retención disponible o utilizable

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2021-01004-1720-48268	Convenios con otras entidades	6500	10.000,00
Total			10.000,00

Total		Importe operación
DIEZ MIL EUROS		10.000,00

Descripción
Expediente de convocatoria pública de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actuaciones en materia de protección del Medio Ambiente dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del término municipal.

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	17/06/2021	
Aprobación	23/06/2021	
	Fecha	Número
Contabilización	23/06/2021	22146
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	Op. gen. aplic. defin.
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Página: 1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 23/06/2021 15:18:01

Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021

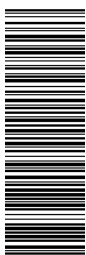


FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **HZ5B-JE93661V9PMC**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA LA ILUSTRISIMA SRA. VICEALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2021 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

INFORME: El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

El régimen jurídico a aplicar es el establecido en las Bases objeto de Propuesta y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 25/06/2021 15:27:58





FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021

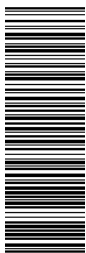


FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **HZ5B-JE93661V9PMC**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 25/06/2021 15:27:58





FIRMADO POR
 (RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
 GOBIERNO MUNICIPAL
 ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
 04/08/2021



FIRMADO POR
 (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
 DE GOBIERNO LOCAL
 MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
 04/08/2021



FIRMADO POR
 (Vº Bº) ALCALDESA
 NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
 05/08/2021

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **HZ5B-JE93661V9PMC**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
 DIRECCION GENERAL DE LA
 ASESORIA JURIDICA

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
 ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 25/06/2021 15:27:58





FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
04/08/2021



FIRMADO POR
El Interventor del Ayuntamiento de Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
23/07/2021



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 49/2021

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA LA ILUSTRISIMA SRA. VICEALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2021 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2021.
- Que, junto a la Propuesta, se acompañan las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las bases deberán cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad, en su caso, estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que en el apartado 2 de las Bases se establece la cuantía de la convocatoria e imputación presupuestaria, que asciende a 10.000 € destinada a la realización de gasto corriente de la partida presupuestaria 2021.01004.1720.48268 denominada " Convenios con otras entidades", documento contable RC n.º 2021.2.0012016.000.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, puede procederse a su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
04/08/2021



FIRMADO POR
(Vº Bº) ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
05/08/2021



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CENV EKRN YDV2 M4RU

SB 49/21 - SEFYCU 1933522

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA CHRL VTN7 UXEF THMM

C14U.CIUDAD SOSTENIBLE.SUBV. ASO.SIN AN.L.CONCURR.COMPET - SEFYCU 1941824

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>